

DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
RESOLUCIÓN N° EXENTA



DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "CONVOCATORIA PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA 2020, TIPOLOGÍA PAR IMPULSA 2020", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

<b>EXENTA</b>	<b>DE TOMA DE RAZON</b>
---------------	-----------------------------

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", la Resolución (E) N° 435, de Corfo y de 2020, que aprobó la creación de la Tipología "PAR Impulsa 2020"; modificada por la Resolución (E) N° 518, ambas de Corfo y de 2020, la Resolución TRA N° 58/205/2018, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Valparaíso; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO**

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la Resolución (E) N° **604**, ambas de 2020 y de Corfo que regulan texto de las Bases del instrumento "**Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR**", y la **Resolución (E) N° 435**, modificada por la Resolución (E) N° **518**, ambas de Corfo y de 2020, que regulan la Tipología "**PAR Impulsa 2020**".
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
3. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Valparaíso, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", dispondrá el llamado a una Convocatoria de la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial.
4. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la **Provincia de San Felipe de Aconcagua** postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Provincia, medida que se justifica en que cada provincia tendrá su propia convocatoria.
5. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular "los aspectos de financiamiento y nivel de ventas", se acotará esta convocatoria a contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de

Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, previo al mes de octubre de 2019 verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean desde 2.401 UF (dos mil cuatrocientas una unidades de fomento) hasta 40.000 UF (cuarenta mil unidades de fomento).

6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **1 (uno)** Agente Operador Intermediario - AOI, número suficiente para la correcta administración de los proyectos individuales que se le podrán adjudicar, conforme los recursos disponibles.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo a recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa “**TRANSFERENCIA APOYO AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS REGIÓN VALPARAÍSO**”, CÓDIGO BIP N° **40025416-0**, celebrado con fecha **10 de julio de 2020**, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por **Resolución (A) N° 51 de 2020**, del Gobierno Regional de la región de Valparaíso, tomada de razón con alcance por Contraloría Regional de Valparaíso, mediante oficio N° **E38665/2020** y por **Resolución (E) N° 123 de 2020**, de la Dirección Regional de Corfo Valparaíso.

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el llamado a la “**Convocatoria Provincia de Provincia de San Felipe de Aconcagua 2020, Tipología PAR Impulsa 2020**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el diseño de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo, la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$236.000.000.- (doscientos treinta y seis millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, más su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.
- c) Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante deberán ser desde 2.401 UF (dos mil cuatrocientas una unidades de fomento) hasta 40.000 UF (cuarenta mil unidades de fomento).

Para la determinación de las ventas anuales, esta convocatoria medirá las ventas declaradas durante el año 2018 o 2019 y, en el evento de que hubiere iniciado actividades durante el año 2019, por las registradas en los 12 meses siguientes al mes de inicio.

En caso de que no se cumplieren a la fecha 12 meses desde que el contribuyente inició actividades ante el SII, se deberá aplicar la proyección de ventas.

Se exigirá que los postulantes, al postular, presenten la Carpeta Tributaria para solicitar créditos otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento, dependiendo del año de las ventas que declara, si son del año 2018 el valor a tomar, será aquel de fecha 31 de diciembre de 2018, equivalente \$27.565,79, en caso que se utilicen las ventas del año 2019, el valor a tomar, será aquel de fecha 31 de diciembre de 2019, equivalente \$28.309,94, en el caso en que se utilicen meses del año 2020 para la determinación de los montos el valor a tomar, será aquel de fecha 30 de septiembre de 2020, equivalente \$28.707,85.

- e) La focalización territorial será la siguiente:

##### I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la **Provincia de San Felipe de Aconcagua** y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la **Provincia de San Felipe de Aconcagua**.

- f) Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para "Convocatoria Provincia de San Felipe de Aconcagua 2020, Tipología PAR Impulsa 2020", los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), previo al mes de octubre de 2019, cuyas ventas netas anuales sean desde 2.401 UF (dos mil cuatrocientas un unidades de fomento) hasta 40.000 UF (cuarenta mil unidades de fomento).
Que tengan domicilio registrado ante el SII en la <b>Provincia de San Felipe de Aconcagua</b> .

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se materializará en la <b>Provincia de San Felipe de Aconcagua</b> .

- g) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Corfo realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración, siempre que el plazo de postulación se encuentre vigente.

- h) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.
- i) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.
- j) La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes llegue a **140**, informando la medida a través de su página web: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la "Convocatoria Provincia de San Felipe de Aconcagua 2020, Tipología PAR Impulsa 2020".**

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará **1 (uno) Agentes Operadores Intermediarios**.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el martes 13 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [gustavo.gavilanez@corfo.cl](mailto:gustavo.gavilanez@corfo.cl).
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el miércoles 14 de octubre de 2020, a las 12:00 horas.

e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes semanales a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **Gustavo Gavilanez Caicedo**, Cedula de Identidad N° 22.720.983-6, Ejecutivo Técnico, Corfo Valparaíso.

2. **Paulo Díaz Canales**, Cedula de Identidad N° 13.055.910-7, Ejecutivo Técnico, Corfo Valparaíso.

3. **Maria Beatriz Hernández Marinkovic**, Cedula de Identidad N° 6.793.983-2, Ejecutivo Técnico, Corfo Valparaíso.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "**PAR impulsa 2020**", aprobadas por Resolución (E) N° 435 de 2020, y en modificación dispuesta por Resolución (E) N° 518 de 2020, y aquello dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", aprobado por Resolución (E) N° 32, modificado por Resolución (E) N° 604, ambas de Corfo y de 2020, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,



**JUAN  
FERNANDO  
ACUNA ARENAS**

**JUAN FERNANDO ACUNA ARENAS**  
DIRECTOR REGIONAL  
CORFO VALPARAÍSO

Firmado digitalmente  
por JUAN FERNANDO

ACUNA ARENAS

Fecha: 2020.10.07

15:30:14 -03'00'